

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 13 NOV. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Sergio CEJAS, integrante del Bloque P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que ha sido invitado, en su carácter de Secretario General de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, a la Asamblea General "Los Parlamentos y los caminos del ALCA y de la democracia", organizada por la Conferencia Parlamentaria de las Américas, a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre los días 18 al 21 de Noviembre próximos.

Que por ello solicita la extensión de pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH(16/11 ida-regreso 23/11) a nombre del Legislador Sergio CEJAS, integrante del Bloque P.J., en razón de trasladarse en su carácter de Secretario General de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, a la Asamblea General "Los Parlamentos y los caminos del ALCA y de la democracia", organizada por la Conferencia Parlamentaria de las Américas, a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre los días 18 al 21 de Noviembre próximos, de acuerdo a lo solicitado en su nota .

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Sergio CEJAS.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

340 / 01

